

# Informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará



**OEA** | Más derechos para más gente



Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)

# Contexto en América Latina y el Caribe

- Región se destaca con el mayor índice de embarazo infantil y adolescentes, después de África Subsahariana y el sur de Asia
- La reducción de la tasa de mortalidad materna fue el objetivo de desarrollo del Milenio más rezagado en su cumplimiento.
- 20% declara haber sido abusada sexualmente en la infancia (OMS)
- Entre el 11 y el 20% de los embarazos de niñas y adolescentes son resultado de la violencia sexual (OPS)
- 60% de las adolescentes que tuvieron relaciones sexuales antes de los 15 años lo hicieron en forma no voluntaria y con hombres que en promedio superaban los 6 años de diferencia de edad (OPS)
- El embarazo en adolescentes tiene una estrecha relación con la violencia sexual. Son en su mayoría no deseados y afecta a los grupos más vulnerables y desprotegidos (UNFPA)
- La mayoría de los embarazos infantiles son resultado de la violencia sexual intrafamiliar o de conocidos (CLADEM)
- Las hijas de niñas embarazadas tienen dos a siete mayores posibilidades de bajo al peso al nacer, mayor riesgo de que sufran abuso físico, negligencia o desnutrición se perpetua el ciclo de violencia, aumenta deserción escolar

# VIOLENCIA SEXUAL Y DDHH DE LAS NIÑAS



Violencia sexual forma paradigmática del sistema patriarcal de control del cuerpo y la sexualidad de las mujeres



Vulnera derecho a la vida, a la salud, a la vida privada, a la vida libre de violencia, entre muchos otros derechos humanos



Los embarazos de niñas de menos de 14 años de edad siempre revelan un delito, excepto cuando ocurre enre.



“A los 10 años [quede embarazada] de un padrastro... yo no quise tener porque fue producto de una violación y no iba a tenerlo... Veo que para ser madre hay que tener un poco de paciencia porque dicen que me pueden quitar a mi hija donde yo siga maltratándola... mi hija estuvo internada porque mi hija sufrió pulmonía.”

K., 17 años, Ecuador

Fuente: PPFA (2016). "Historias de Vidas Robadas: La historia de una, la historia de muchas"





# Corpus iuris interamericano

Interpretación amplia y reforzada de la Convención de Belem do Para

La interpretación del derecho a vivir libre de violencia en concatenación con los otros derechos de las niñas

- Convención Americana: Respeto a la integridad física mental y moral de las personas, gozar de la libertad y seguridad personales y protegida de injerencias arbitrarias en su vida privada.
- Protocolo San Salvador:
  - Derecho a la salud entendida como el mas alto nivel de bienestar físico mental y social .
  - Derecho a la Educación
- Debida diligencia estricta
- CIDH: Derecho de las niñas a ser escuchadas, creando mecanismos y entornos propicios para que puedan denunciar la violencia sexual.
- MESECVI: Declaración sobre Violencia Sexual y DD SS RR: educación en derechos, acceso a la justicia y reparación y trato digno.



# Corpus iuris universal

## Convención Derechos del Niño:

- Protección contra toda forma de abuso físico, mental, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.
- Prevención en materia de salud, reducción morbimortalidad materna
- Orientación a los padres y educación y servicios de planificación familiar
- Velar para que ningún niño/a sea sometido a torturas ni otros trato o penal crueles inhumanos o degradantes

## Comité Derechos del Niño

- Acceso a servicios de salud sexual y reproductiva
- Acceso a terapia y asesoramientos confidenciales
- Acceso a tratamientos e intervenciones medicas sin permiso de progenitor o representante como la prueba de VIH , servicios de salud sexual, anticonceptivos y de emergencia y aborto en condiciones de seguridad independiente de si el aborto es en si legal. (Observación 15)

“

En abril de 2015 una niña de Uruguay, de 11 años con discapacidad intelectual, que recibía medicación psiquiátrica, quedó embarazada como producto de abuso sexual por parte de un hombre conocido de la familia de 41 años de edad. Como manifestó “querer continuar su embarazo y contraer matrimonio con el hombre” se le suspendió la medicación psiquiátrica para no dañar al feto; se la interna en un hogar estatal y el 16 de octubre del mismo año se le practicó una cesárea

# EMBARAZO EN LA NIÑEZ Y DERECHO A LA SALUD

---

OMS: Riesgo de defunción materna es 4 veces más alto en niñas de menos de 16 que en mujeres entre los 20 y 30 años de edad

CIDH observó el destrato y discriminación institucional así como la falta de servicios apropiados.

Incidencia de la pobreza en el acceso a la salud: menor acceso a servicios, mayor exposición a violencia y a posibilidades de perpetuación de esta situación en la adultez.

Observación No.15 CDN: Acceso a servicios de salud sexual y reproductiva confidenciales, incluso aborto seguro.



# VIOLENCIA INSTITUCIONAL

**SALUD**

Violencia institucional:

- Escasa visibilización de la violencia obstétrica
- Obligar a una mujer continuar el embarazo producto de una violación o cuando la salud esta en riesgo
- Mantenimiento forzado de embarazo en niñas de menos de 14
- Violación de la confidencialidad de la paciente o negación a practicar una interrupción legal del embarazo.

Mortalidad materna:  
máxima expresión de la gravedad de las violaciones múltiples de los derechos humanos de las niñas.

- Responsabilidad del Perpetrador del abuso y de las estructuras estatales

**JUSTICIA**

# Prácticas nocivas:

CEDAW+CDN

R.31

- embarazo forzado
- matrimonio infantil



# Embarazo forzado y prohibición del aborto



## Comité de DDHH

- Denegación del aborto en condiciones de seguridad a las mujeres que han quedado embarazadas a raíz de una violación y manifestó su inquietud por los obstáculos impuestos cuando el aborto es legal.
- Constituye una violación al art. 7 del PIDCP

## Cedaw- Recomendación 24

- Impedir la coacción con respecto a la fecundidad y reproducción
- Prevenir el embarazo no deseado
- Impedir que las mujeres se vean obligadas a procedimientos médicos riesgosos como abortos ilegales por falta de servicios apropiados de control de la natalidad.
- Abolir las medidas punitivas impuestas a mujeres que se hayan cometido abortos.



# Obstáculos como tortura

## Relator contra la Tortura.

- Las restricciones en el acceso al aborto y las prohibiciones absolutas con respecto al mismo conculcan la prohibición de la tortura.
- La vulnerabilidad a la tortura y malos tratos cuando buscan asistencia médica con disconformidad real o aparente con las funciones que determina la sociedad para cada sexo.
- Repercusiones físicas y psicológicas a corto y largo plazo.

## CEVI/MESECVI

- Eliminar el aborto inseguro y las prácticas discriminatorias en los servicios de salud
- Permitir la interrupción del embarazo en riesgos de vida y salud, inviabilidad del feto y violencia sexual y el acceso a anticoncepción oral de emergencia, anticonceptivos económicos y eliminar servicios discriminatorios.

# MATRIMONIO INFANTIL Y FORZADO: UNION FORMAL O INFORMAL ANTES DE LOS 18 AÑOS (CEDAW/UNICEF)



# NORMATIVA

- Aún se encuentran vigentes normas que deben adecuarse a los estándares internacionales, en tanto no protegen la libertad sexual de las mujeres y las niñas y en mucho casos profundizan los estereotipos que dan lugar a la violencia y la discriminación
- San Vicente, Granadinas, Panamá y Surinam no agravan las penas en la violencia sexual cuando las victimas son niñas.
- Santa Lucía prevé la prueba del consentimiento entre los 12 y 16 años. Uruguay prevé una presunción relativa entre los 12 y 14.

# NORMATIVA

- Eximente responsabilidad penal haber ocurrido dentro del matrimonio: Barbados, Dominica y Trinidad y Tobago. Brasil lo prevé como eximente.
- Estereotipos a destacar: percepción de mayor edad , la eximente de la violencia sexual en el matrimonio y la responsabilización de las niñas ante la violencia incestuosa.

# PROTOSCOLOS

- Alta penalidad de las leyes contrasta con la falta de datos oficiales protocolos y normas de protección integral a las victimas
- 13 países de la region informan sobre protocolos en materia de derechos sexuales.
- Solo 8 de dichos protocolos refieren a la atención de la violencia sexual contra personas de menos de 18 años de edad.
- Los de Argentina Colombia, México y Panamá hacen referencia específica a la situación de las niñas de menos de 14 años de edad y solo Colombia hace referencia a la interrupción del embarazo en estos casos.



# NORMATIVA

- Chile, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Republica Dominicana tienen restringido el aborto en todos los casos. Jamaica, admite excepciones en la práctica.
- Argentina, Bolivia (con restr) Brasil, Uruguay y Mexico no sanciona la interrupción del embarazo por violación sexual. Ecuador solo en caso que la mujer tenga discapacidad intelectual (idiocia o demencia)
- Existencia de normas que permiten el matrimonio con niñas y el matrimonio con niñas como mecanismo para evadir la responsabilidad penal frente a delitos sexuales (Brasil)



# ACCESO A LA JUSTICIA

De los 32 Estados Parte, solo 11 reportaron información respecto a procesos legales por delitos contra las mujeres y solo 2 dieron información relevante desagregando los casos de violencia sexual contra las niñas

Contraste entre las cifras de violencia sexual reportadas por el sector salud versus las cifras de administración de justicia.

Bajísima capacidad de los Estados para responder respecto a número de niñas que acceden al sistema de justicia, tiempo que tardan las denuncias, número de decisiones de protección, sentencias definitivas y tiempo que tardan las resoluciones, patrocinio jurídico gratuito, utilización CBP en sentencias.

• Guatemala informó que solo el 1.19% culminó en Sentencia. En Colombia este porcentaje es de 3.12% y solo 2,67% condenatorias.

# IMPUNIDAD

- Ausencia de información estadística que de cuenta de la actividad del Estado frente a esta problemática.
  - Paraguay: 21,3% muertes maternas hasta 2012 corresponden a niñas de entre 10 y 14 años.
  - Guatemala: 13,3% de embarazos corresponden a niñas de 14 años
- Los datos aportados en relación a los embarazos de niñas no son contrastables con las cifras del sector justicia, pues casi ningún Estado brindó información sobre la apertura de las investigaciones penales correspondientes

# CONCLUSIONES



## AUSENCIA DE INFORMACION

- AUSENCIA DE INFORMACION SOBRE CONDENAS
- AUSENCIA INFORMACION SOBRE TRATAMIENTOS PROFILACTICOS

## PROTOCOLOS

- 5 PAISES CUENTA CON PROTOCOLOS
- NINGUNO REFIERE A PROCESOS FORMATIVOS Y PERSONAL ESPECIALZADOS PARA LA ATENCION
- DISOCIACION DE LA ATENCION EN SALUD CON LA RESPUESTA JUDICIAL

## ESTEREOTIPOS SEXISTAS EN LAS NORMAS Y MARGENES DE DISCRECIONALDAD

- EXIMENTE POR APARIENCIA DE LA VICTIMA Y POR MATRIMONIO
- FALTA DE PROCESOS DE FORMACION Y ESPECIALIZACION
- DISCRECIONALIDAD PARA RESOLVER LA INTERRUPCION DEL EMBARAZO Y DE OTRAS PAUTAS DE PROTECCION

# RECOMENDACIONES

## AMBITO EDUCATIVO

- PREVENCIÓN VIOLENCIA SEXUAL
- EDUCACIÓN EN DD SS Y RR
- CAPACITAR AGENTES ESTATALES



## AMBITO SALUD

- REDUCIR MORTALIDAD Y MORIBILIDAD
- PROTOCOLOS PARA NIÑAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL E INTERRUPTCIÓN EMBARAZO.
- A LA SALUD INC CONFIDENCIALIDAD Y CONSEJERÍA SIN REVICTIMIZACIÓN

## COMUNICACION

- EVITAR SENSACIONALISMO Y ESTIGMATIZACIÓN

## AMBITO LEGISLATIVO

- ABORTO SEGURO Y PROFILAXIS DE EMERGENCIA
- ELIMINAR ESTEREOTIPOS EN LEYES Y PROTOCOLOS
- LAICIDAD
- EDAD MINIMA MATRIMONIO 18 AÑOS

## ACCESO A LA JUSTICIA

- INTERACCIÓN SALUD Y JUSTICIA
- IDENTIFICAR OBSTACULOS PARA SANCION Y REPARACION Y EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES
- INFORMACION TRANSPARENTE
- INVESTIGAR CASOS DE MORTALIDAD MATERNA DE NIÑAS
- TRATO DIGNO Y REPARACION
- CONFIDENCIALIDAD, OTORGAR CREDIBILIDAD, PROTECCIÓN INTIMIDAD
- PRESUPUESTO

